



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 5849

POR EL CUAL SE CONFIERE LA CONDECORACIÓN DE LA ORDEN NACIONAL DEL MÉRITO EN EL GRADO DE «GRAN CRUZ EXTRAORDINARIA» A SU ALTEZA IMPERIAL DEL JAPÓN, EL PRÍNCIPE HEREDERO AKISHINO.

Asunción, 18 de agosto de 2021

VISTO: La presentación realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la cual propone el otorgamiento de la Condecoración de la Orden Nacional del Mérito en el grado de «Gran Cruz Extraordinaria» a Su Alteza Imperial del Japón, el Príncipe Heredero Akishino; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 19 de la Ley N.º 394 del 7 de setiembre de 1956, «Por la cual se restablece la Orden Nacional del Mérito creada por el Honorable Congreso Nacional Extraordinario convocado en el año 1865», establece que el nombramiento y los títulos serán conferidos por el Presidente de la República, que es, de derecho, Jefe de la «Orden Nacional del Mérito», en su carácter de Gran Maestro de la misma.

Que según el artículo 20 de la mencionada norma, son títulos para hacerse acreedor a la Orden los grandes servicios hechos al Estado, entre los que se encuentra el ejercicio de funciones diplomáticas.

Que el artículo 21 de la referida Ley dispone que las designaciones se harán constar en diplomas firmados por el Gran Maestro de la Orden y el Canciller de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la norma arriba señalada, la Gran Cruz Extraordinaria se otorgará a los ex-Jefes de Estado, Vicepresidente de la República, Jefes de Gobiernos extranjeros o Príncipes de casas reinantes, Cardenales, Presidentes de Poderes del Estado y Ministros de Relaciones Exteriores.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

Cexter/2021/4245

N° 415



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 5849

POR EL CUAL SE CONFIERE LA CONDECORACIÓN DE LA ORDEN NACIONAL DEL MÉRITO EN EL GRADO DE «GRAN CRUZ EXTRAORDINARIA» A SU ALTEZA IMPERIAL DEL JAPÓN, EL PRÍNCIPE HEREDERO AKISHINO.

-2-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.-** *Confírese la Condecoración de la Orden Nacional del Mérito en el grado de «Gran Cruz Extraordinaria» a Su Alteza Imperial del Japón, el Príncipe Heredero Akishino.*
- Art. 2°.-** *El presente decreto será refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.*
- Art. 3°.-** *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

N° _____



Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**